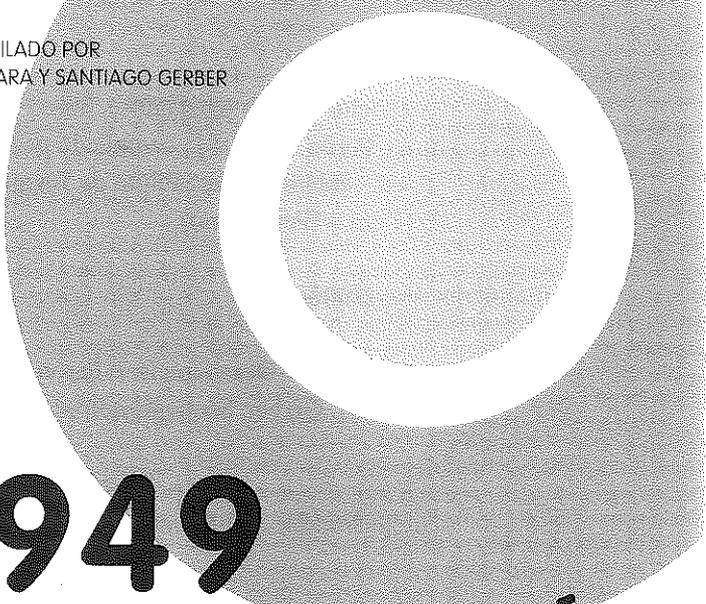


COMPILADO POR
LUIS FARA Y SANTIAGO GERBER



1949

UNA CONSTITUCIÓN PARA LA PATRIA JUSTA, LIBRE Y SOBERANA

EVA PERÓN
JOHN WILLIAM COOKE
CARLOS DE ASTRADA
RAÚL SCALABRINI ORTIZ
JUAN DOMINGO PERÓN
ARTURO ENRIQUE SAMPAY

sobre todo, de las descamisadas de mi patria. Y lo hago como una voz femenina que viene a agradecer también al movimiento peronista los derechos cívicos, que son una esperanza, porque con ellos se abren las puertas para legislar para la mujer, que es tan necesario en este país. Pero debo soportar la maldad y la incomprensión de una época durante la cual la mujer estuvo sumergida. Rompiendo los moldes del egoísmo, ha salido una mujer del pueblo para lo que el pueblo necesita. Quiera Dios que las mujeres que me sucedan no tengan que sufrir el escarnio que está sufriendo una descamisada por el solo hecho de querer hacer el bien, de querer hacer algo por los humildes y de querer trabajar por todos los hogares obreros.

Yo he tomado una bandera, con sacrificio y con devoción: la bandera de los humildes de mi Patria. Quiera Dios que el día que ella pase a manos de otra mujer, esa mujer luche, trabaje y se sacrifique con la misma devoción con que yo lo hago por todos los humildes del pueblo.

En nombre de las mujeres descamisadas, quiero agradecer a la Confederación de los Trabajadores este acto de relieves históricos, dado que la C.G.T. puede darse el lujo de estar con el gobierno porque es un gobierno auténticamente popular y porque Perón trabaja para el pueblo.

Para terminar, porque no quiero entretenerlos más, les dejo todo mi cariño y mi devoción, sabiendo que ustedes, junto a sus novias, sus hermanas, sus esposas, dirán desde ya el tan acostumbrado y querido "¡Presente!", y estarán con ese hombre que, como bien dijo anoche, prefiere estar en su casa con el pueblo a estar en el gobierno sin el pueblo.

John William Cooke

La Constitución debe ajustarse a la realidad del país

En el curso del corriente año presenté a la Honorable Cámara un proyecto de reforma constitucional en el que concreté las modificaciones fundamentales que entendí debían hacerse a nuestro texto supremo.

La resolución del Consejo Superior, máxima autoridad de mi partido, y la que adoptara nuestro bloque parlamentario, al dejar librado al criterio de la Convención Constituyente los puntos que debe abarcar la reforma, hacen que mi exposición abandone el detalle de la crítica a las cláusulas constitucionales, para tomar un aspecto más general del problema.

Hagamos un balance de la Constitución. Yo opino que la Constitución Nacional es una buena Constitución; opino que en algunos de sus aspectos, en sus fundamentales aspectos, la Constitución Nacional es una sabia Constitución. Pero también afirmo, señor presidente, que la nuestra es una Constitución fracasada.

Parte de su texto ha caducado por el tiempo, por los acontecimientos, por la historia.

Los fenómenos, imprevisibles en la época de su sanción, y que se nos presentan en el momento actual, hacen que pierdan su validez, presuntamente permanente, algunas formas que van siendo sustituidas por nuevas imágenes, cuyos contornos avizoramos pero sin que alcancemos todavía a limitar sus formas con precisión.

Esta constitución, que tiene tanto de fracaso, tiene mucho de triunfo. En esta Constitución está incorporado lo que tiene de permanente el espíritu argentino, aquella parte del alma nacional que no está afectada por lo contingente del devenir histórico: el sentido democrático e igualitario y el respeto del hombre como valor humano.

Hay que hacer aquí un balance, no una liquidación de esa Constitución. Hay que distinguir entre el fracaso de una parte de la Constitución como instrumento básico de la ordenación jurídica argentina y el fracaso total de la Constitución a causa del apoderamiento -por la oligarquía- de los comandos de la maquinaria del país, desde los que vició, continuada y permanentemente, todos los principios que afirmaba defender en su vocinglería declamatoria.

No hay que hacer recaer sobre la Constitución lo que es culpa de los hombres.

Lo que la Constitución tuvo de social, de espíritu, de solidaridad humana, de sentido igualitario del hijo de nuestra tierra, no podía ser entendido por las clases dirigentes que desconocieron los valores morales, porque ellos se regían a través de una axiología crudamente materialista.

Yo no podría hacer en el curso de esta exposición, el análisis que hubiese deseado del proceso histórico argentino de una interpretación de ese proceso, legítima en cuanto está basada en un sistema de razonamiento perfectamente válido y en una documentación incontestable.

Despertado el país de su larga siesta colonial, ya se advierte en la Primera Junta de Gobierno, al llamar a su seno a los diputados del interior, que se va creando una continuidad histórica que arranca desde los albores de la raza y va configurando la integración moral argentina.

Cuando la oligarquía de Buenos Aires, encandilada con los mitos de todas las teorías foráneas, por momentos llegó a pensar seriamente en la importación de un monarca extranjero y abandonar este cauce nacional, las muchedumbres argentinas se levantaron al conjuro de consignas primarias que encerraban el ensueño de la voluntad instintiva de la Patria.

Llega el año 26. La minoría directorial, repetidamente derrotada, juega su última carta y sanciona la Constitución reaccionaria, la Constitución rivadaviana que privaba del derecho de votar a los domésticos, a los jornaleros y sobre todo a los soldados, que estaban dando su sangre por la Independencia Nacional. De nuevo las multitudes gauchas se hacen presentes e impiden la consagración de la ignominia.

Los jefes de esas muchedumbres pactan los acuerdos generadores del año 20, del 22, del 29, del 31; y poco a poco el país se va vertebrando en forma de unidad geográfica, política y sobre todo moral.

Llega Caseros. De ahí nace nuestra Constitución que fuera sancionada cuando todavía resonaban dianas de victoria y no se habían acallado los estruendos de la batalla.

La Constitución del 53 tenía muchos errores. Estaba inspirada en el proyecto de Alberdi y, a través de éste, en fuentes secundarias como el proyecto de Rossi para Lucerna, la Constitución Suiza, la Constitución Chilena del 33, inspirada, a su vez, en la nuestra del 26, y la de California de 1849; tenía como base principal la Constitución de Estados Unidos, que Alberdi había tomado de la traducción de un militar venezolano, García del Sena, que estaba plagada de errores, porque este buen señor ignoraba algunos rudimentos del idioma inglés y carecía de conocimientos jurídicos, como él mismo después lo reconoció. Tanto es así, que en nuestro texto perciben quienes hacen su exégesis, errores de traducción, que han pasado de la traducción de García del Sena a través de las Bases.

+ s/ los
Pero eso no tiene importancia. Hay otras cosas que son más graves. Por ejemplo, la cláusula del artículo 26, que proclama la libre navegación de nuestros ríos. Es el caso de preguntarse si alguna vez han pensado los argentinos que -como dijo alguien- los ríos los hemos libertado de nosotros mismos, porque eran nuestros.

El problema de la libre navegación de los ríos, que significa una entrega de soberanía tal vez no fue mayormente culpa de los argentinos. Los imperialismos extranjeros que, una vez conquistada África, habían dirigido sus proas hacia América, eran muy hábiles y codiciosos. La libre navegación de nuestros ríos por vía de pactos internacionales y de la cláusula constitucional es el dividendo que la rapacidad europea y norteamericana sacó del desenlace del drama argentino.

Es evidente que aquellos Constituyentes, algunos de los cuales no eran muy letrados, se tenían que ver un poco encandilados cuando leían frases como éstas: «En Chiloé y en el Paraguay saben leer todos los hombres del pueblo; sin embargo son incultos y selváticos al lado de un obrero inglés o francés que muchas veces no conoce ni la 'o'»

«Con tres millones de indígenas, cristianos y católicos, no realizaréis la República.»

«La libertad es una máquina que, como el vapor, requiere maquinistas ingleses de origen. Sin la cooperación de esa raza es imposible aclimatar la libertad en parte alguna de la tierra.»

Pero nuestros constituyentes, inteligentes o no, como en su mayoría eran auténticos argentinos, tenían el sentido de la protección de la raza y, por eso, no fueron tan lejos como los teorizadores de la Constitución. Así y todo, esos conceptos trascienden en alguna que otra cláusula.

Mi tesis es la siguiente: lo que la Constitución tiene de permanente, lo

origenes

que la Constitución tiene de representativa, lo que la Constitución no tocará ni esta Convención ni ninguna otra Convención elegida libremente, no había que irlo a buscar en fuentes tan remotas. Había que mirar en el interior del país, como han de mirar estos constituyentes de 1948 y por encima de los ideólogos, de la teología y de los ejemplos extranjeros, extraer el sentido de libertad que anida en el fondo del alma de la raza.

A mi juicio, le faltó confianza en lo nacional, en lo nativo, en la capacidad del hijo de la tierra. Creyeron que había que adaptar nuestro país a la Constitución perfecta que ellos creían dictar, cuando lo que debió haberse hecho era lo inverso: hacer la Constitución ajustándola a la realidad del país.

Si no estuvieran en la esencia del alma argentina los principios fundamentales de la libertad, fuera vano, señor presidente, intentar crearla por medio de instrumentos jurídicos, que caducan cuando, en vez de ser representación de una realidad social, pretenden encuadrar a ésta en sus esquemas apriorísticos.

No digo esto con ánimo de hacer una crítica. Esos hombres -repito- hicieron lo que su capacidad y sus medios les permitían. Pero hay que prevenir este tipo de errores. Ya la «organización» nos demostraría que no era el hombre rudimentario, bárbaro y muchas veces despreciado, quien carecía de las condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades que la Constitución consagra, sino que era la clase dirigente, la que buscó inmediatamente apoderarse de todos los resortes de la Constitución.

Vemos una vez más que es en los humildes donde arraiga más hondamente el sentido de la solidaridad humana.

Noventa y cinco años de vigencia constitucional nos han enseñado que poco a poco va perimiendo todo aquello que es injerto, que es foráneo,

y solamente va quedando y perdurando en nuestra Constitución aquello que está consubstanciado con la idiosincrasia criolla.

CRITICO A EUU/GB/FR

El régimen democrático, ¿dónde lo iban a buscar nuestros Constituyentes? ¿En Europa, donde no existía más voto que el calificado? ¿A Inglaterra, el paradigma, la cuna de la libertad y de la democracia, donde no votaban sino los propietarios y sólo algunos de ellos? ¿Dónde en el año 1865, muchos años después de sancionada nuestra constitución, votaba un solo inglés de cada seis? ¿Dónde en el año 1885 recién se concede el voto más o menos universal, pero con restricciones tales que casi dos millones de ingleses quedaron al margen? ¿Podían acaso acudir a Francia, donde ni siquiera su Convención Constituyente, revolucionaria y contraria a los privilegios, se atrevió a establecer el sufragio universal, que contó sólo con el voto de cinco diputados? En plena época de vigencia de los principios de la Convención revolucionaria francesa, las tres quintas partes de los varones estaban privados del sufragio. ¿Podían tener en vista a Francia, donde en el año 1830, poco antes de nuestra Constitución sobre 25.000.000 o 30.000.000 de habitantes, lo que se llamaba el "cuerpo legal", es decir, la masa votante, no alcanzaba a 100.000 individuos?

¿Podían acudir a Estados Unidos? No, señor presidente. El sufragio universal, contra lo que se ha sostenido, nunca tuvo popularidad en el seno de la Convención de Filadelfia. Cualquiera sea la teoría que se sustente con respecto a la filiación histórica de los derechos de la Declaración de Independencia norteamericana, ya se crea que deriva del pensamiento inglés a través de Locke y otros autores, ya se crea que deriva del contrato social de Rousseau, lo que es evidente es que esa Convención era recelosa del voto de las grandes multitudes desposeídas. Estados Unidos en el año 1830 teóricamente tenía el voto popular, pero, es necesario

llegar hasta 1869 para que la Constitución, en la enmienda XV, declare que no se puede privar a nadie de su derecho electoral "por razones de raza, color o condición anterior de servidumbre". No es este el lugar para observar procesos internos de otros países, pero el problema racial en el voto persiste, agudizado. Así, una parte importante del problema americano gira en este momento en torno a saber si los negros son tan ciudadanos como los blancos.

Los principios de democracia, de soberanía popular, había que buscarlos aquí, aunque se revelaran en forma inorgánica. Un hombre que no opina como yo con respecto a la actualidad política argentina², pero a quien yo siempre cito con gran respeto, sintetiza esto así: "Correlativamente a la descomposición del orden virreinal, crepita en sangrienta hornalla la guerra civil, de donde se sacan candentes formas crudas y primeras del verdadero orden constituyente del nuevo estado. Sus jefes se federan; una Patria sin Europa; igualdad: cada jefe lo es por voluntad de los suyos. ¿Qué se va a hacer!; una lanza, un voto, y éste es así montaraz, el comenzar del genuino elegir y legislar, causa de las causas nacionales".

La libertad de cultos, que es el orgullo de nuestra Constitución, la tolerancia confesional, ¿la íbamos a encontrar en Inglaterra, donde recién en el año 1829 se dio a los católicos el derecho de votar y ser elegidos miembros del Parlamento, no obstante lo cual durante muchos años permanecieron en situación de inferioridad? ¿En ese país, que recién en 1848 levantó las incapacidades de los judíos?

En materia social ¿A dónde mirar? ¿A Inglaterra, donde Marx y Engels tomaron los ejemplos que dieron base a sus teorías sobre la situación del proletariado? ¿Donde en 1815 todavía se estaba discutiendo si se reformaban las leyes penales, que aplicaban la marca, la picota, el látigo, es decir, los instrumentos de tortura que nosotros ya habíamos quemado en la plaza pública en 1813? ¿Donde la pena de muerte se aplicaba para

más de doscientos delitos, tales como cazar un conejo, cortar un árbol que perteneciese a otro o robar del escaparate de una tienda objetos por valor de más de seis chelines? ¿O en Francia, donde a cada movimiento revolucionario del siglo XIX siguió una represión violenta y sanguinaria contra el proletariado, represiones en las que se unían capitalismo y burguesía? ¿En Estados Unidos, donde muchos años después de la sanción de nuestra Constitución, la ley Sherman se aplicaba a los sindicatos gremiales obreros, equiparándolos a *trusts* capitalistas?

¿Y la esclavitud? En Inglaterra subsistió hasta 1863, en que se abolió lentamente, previas inmensas indemnizaciones a los dueños de esclavos; en Francia recién se suprimió en la Constitución de 1848; en Estados Unidos recién pudo desaparecer después de la sangrienta Guerra de Secesión, cuando la fuerza industrial del norte necesitó de mano de obra.

Yo podría seguir ofreciendo ejemplos muy ilustrativos, tendientes a demostrar esta tesis de que lo básico, lo perdurable de nuestra Constitución, se encontraba identificado en forma inorgánica y primaria en la modalidad del hombre argentino.

En síntesis, opino que la Constitución, tal cual fue sancionada, pudo haber sido la base del ordenamiento jurídico argentino: desgraciadamente la "organización nacional", con la oligarquía en los comandos, se encargó de desmentir los pronósticos optimistas. Las clases dirigentes endosaron al pueblo la minoría de edad, estableciendo que no estaba capacitado para el manejo de la cosa pública. La oligarquía que había tratado al paisano en forma zalamera porque era un arma de guerra y lo había adulado en su jerga por medio de Ascasubi, una vez que cayó Rosas y se eliminó Urquiza, proclamó la necesidad de exterminar al gaucho porque era enemigo de la "civilización".

Años más tarde, cuando la primera generación de los hijos de inmigrantes se hizo presente con toda la fuerza que la tierra le transmitía por en-

cima de los orígenes de su nacimiento, entonces la clase dirigente vino a descubrir que el pueblo no estaba suficientemente educado; que había que educar al "soberano" y esa generación fue a formar la "chusma".

Llegó el año 90 con su gran estallar de pasiones: "Estamos ante los bárbaros de la civilización; ante la familia bastarda de los enriquecidos", dijo ese año un argentino desde una alta tribuna. El pueblo fue vencido por las armas, y a pesar de que Alem proclamó la derrota del gobierno, el hecho es que cayó un hombre pero el régimen perduró.

Por fin la Constitución obtiene su primer triunfo.

En el año 1916 las masas populares, a través de Yrigoyen, llegan por primera vez al gobierno. Y este triunfo ha de repetirse treinta años más tarde, cuando de nuevo las multitudes argentinas llevan a un caudillo, con pensamiento de trayectoria histórica a ocupar la primera magistratura: el entonces coronel Perón.

Hace unos instantes los señores diputados Vítolo y Balbín se formulaba y nos formulaban angustiosos interrogantes: "¿Qué es lo que se pretende cambiar?", "¿cuál es la doctrina de la reforma?". Creo que la exposición que he hecho puede considerarse una interpretación honrada de las limitaciones que tiene esta reforma.

Lo esencial, lo que un autor ha llamado la "parte imponente" de la Constitución, ha de mantenerse, como así también todo lo que sea de la esencia de lo nacional. El sistema representativo, republicano y democrático no ha de tocarse. No necesitamos decirlo en la ley, porque nos estaríamos agravando nosotros mismos si creyésemos, a esta altura de la vida argentina y en cumplimiento de los postulados de una revolución de carácter democrático, que es necesario establecer en el artículo 1º de un proyecto que no debe cambiarse dicho sistema.

Y el respeto a los derechos individuales, sobre la base de que este movimiento revolucionario sostiene la concepción cristiana de que el hombre es el valor final en la tierra.

La Convención Constituyente, democráticamente elegida, no tiene trazados puntos concretos, pero sus deliberaciones han de estar inspiradas por derroteros de patriotismo que caracterizan todas las grandes decisiones nacionales. No tengan miedo los señores diputados: la reforma constitucional argentina será realizada por argentinos. Los grandes errores que fueron cometidos en este país, los errores que significaron desviaciones en la trayectoria histórica, jamás fueron realizados por representantes auténticamente elegidos por el pueblo. Ese es un hecho que se observa a través de toda nuestra historia.

A pesar de que la Convención Constituyente no tiene mandato limitado, yo que soy un simple representante del pueblo, yo que tengo la honra de ser un representante de esa soberanía quiero dejar apuntadas algunas reformas que creo son necesarias.

_____ todo lo que hay que reformar

El artículo 26, sobre libre navegación de los ríos, es una vergüenza nacional.

La prohibición de otorgar ventajas a un puerto respecto de otro debe derogarse para que toda esta corriente de tráfico marítimo que converge en Buenos Aires pueda ir derivando hacia otros puertos del litoral argentino que merecen mejor suerte.

Hay que modificar las cláusulas del sistema rentístico, que son anticuadas, y que están basadas en disposiciones impositivas ya superadas.

Hay que modificar el artículo 25, sobre inmigración europea, que aparte de ser un disparate no se aplica.

Igualmente, hay que modificar el artículo 20 por el cual solamente con dos años de residencia un extranjero obtiene naturalización; y la parte del artículo 21 que autoriza a un ciudadano extranjero naturalizado a no prestar servicios militares. Estas son cláusulas que encierran principios de indefensión para el país.

Hay que solucionar el problema de los territorios nacionales, al que se ha referido el señor diputado Colom.

Hay que establecer la elección directa del presidente, del vicepresidente y de senadores nacionales.

Hay que derogar la prohibición de reelegir al presidente, cláusula que no es de la esencia del sistema republicano, sino que es una simple garantía que no ha funcionado, porque el fraude no presupone que un hombre lo haga en propio beneficio. El hacer o no hacer fraude es una cuestión de calidad moral. Quien hace fraude, lo hace lo mismo para sí que para el sistema de que forma parte o la clase que se interesa en defender.

Hay que dejar librado a leyes del Congreso el número de los ministros del Poder Ejecutivo, quebrando la rigidez constitucional.

Hay que declarar la protección constitucional de los "derechos intelectuales", para que todos los hombres que viven de la creación del espíritu tengan reconocida la legitimidad de su derecho. Al efecto, hay que sustituir la cláusula 17 actual, que equipara los derechos derivados de la creación intelectual con los de la propiedad, de acuerdo con doctrinas hace mucho tiempo superadas.

Hay que reglamentar constitucionalmente el derecho de *hábeas corpus* y

de amparo a los derechos y a las personas, porque nosotros -lo podemos decir- somos partidarios de la intervención estatal en todos los órdenes de la vida argentina, menos en lo que atañe a la personalidad íntima del individuo. Creemos que el Estado debe intervenir en las cuestiones económicas y que debe regular todo tipo de relación entre capital y trabajo, que debe ejercer el control de todo lo económico; pero, al mismo tiempo, necesitamos reglamentar en forma más completa de lo que establece el actual texto, el amparo de los derechos individuales.

Hay que incorporar los derechos del trabajador, que posiblemente sean una simple declaración de anhelos, que en sí solos no significan nada, pero que tienen mucho valor porque cristalizan en el texto constitucional la voluntad de los argentinos de distribuir equitativamente la riqueza de la Nación.

Hay que crear un tribunal de casación para evitar el desorden jurisprudencial de que pueden existir tantas leyes como jueces, a fin de que pueda fijarse una interpretación única de todas las leyes de la República.

Y no puedo seguir proponiendo otras reformas por falta de tiempo.

El señor diputado Vítolo, al oponerse a este proyecto, hizo la exégesis de la revolución peronista, y la presentó como contradictoria consigo misma, descalificándola como revolución. Dijo que no es una revolución, porque no cambió los moldes jurídicos. De acuerdo con su propia teoría, nosotros únicamente podríamos ser una revolución cometiendo los atropellos constitucionales e institucionales que el señor diputado teme. El señor diputado Vítolo estuvo elocuente, pero me voy a permitir rectificar sus conceptos.

Nosotros sabemos perfectamente que la revolución del 4 de junio tuvo

diversos avatares; sabemos que a través de esos avatares no mantuvo una rígida línea de conducta. Lo podemos decir, porque es la verdad. No hay que esconder la verdad: "Una verdad que se esconde se vuelve venenosa", ha dicho alguien. Pero el hecho es que la revolución del 4 de junio fue esencialmente contra un estado de cosas, contra un proceso de subversión moral del país. Los señores diputados podrán discrepar totalmente con el juicio que nosotros tenemos del saldo que ha dejado la revolución del 4 de junio, podrán enjuiciarla, pero hay un hecho innegable; el propósito fundamental de la revolución del 4 de junio estaba en su proclama, y también lo declaró el coronel Perón más adelante: "La era del fraude ha terminado".

Vino la revolución, terminó con el fraude y el Ejército Argentino volvió a sus cuarteles con honor. Cualesquiera hayan sido los errores que cometieron sus hombres, el hecho es que salió de los cuarteles para devolver las libertades cívicas, y volvió a ellos cuando cumplió su misión.

Es cierto que la revolución se quedó en el gobierno, pero no se quedó como hecho de fuerza, porque cuando el ejército salió de los cuarteles, lo hizo para devolver las libertades cívicas, y no para obligar a que ganase determinado partido, sino el que el pueblo quisiese. No fue su culpa si ganó el coronel Perón.

Este movimiento trasciende de lo político y contempla los aspectos sociales y económicos. Refirmado el 17 octubre a través de la masa trabajadora que impuso su voluntad en una expresión multitudinaria sin precedentes en el país, buscó inmediatamente el cauce de lo nacional y la destrucción de lo que no era de su esencia, de lo que es foráneo, de lo que no era lo nuestro, de lo que se nos había impuesto artificiosa o violentamente. Buscó la eliminación de todo aquello que estaba distorsionando nuestros valores espirituales en un escamoteo permanente que nos había deparado largas y bochornosas jornadas de sumisión.

Esto es una revolución, aunque no trastrueque valores jurídicos, aunque no arrase con las instituciones argentinas. Conque hiciese cumplir la Constitución, ya hubiese sido una revolución; pero no podía detenerse ahí, porque tenía el impulso necesario para ir hacia los grandes planteos nacionales.

Esta revolución es típicamente americana, si no, no hubiese sido una revolución. Es revolución, en cuanto expresa valores nacionales, en cuanto radica en los deseos y esperanzas de la masa argentina, en cuanto tiene como consignas no los conceptos europeos del siglo XVIII ni los sofismas del siglo XIX, sino que sigue las premisas rigurosas de todo movimiento liberador en Iberoamérica; la reconquista económica, la liberación nacional, el afianzamiento de sus propios valores espirituales y morales.

Fuera de esta interpretación, que es fatal y es precisa, cualquier otro análisis es un poco juego artificioso de retórica, con frases que a veces conservan su relumbrón, pero que siguen marginando la realidad.

En el actual panorama universal, donde dos generaciones han sufrido la tragedia de dos grandes guerras en el curso de pocos años y que admiten la posibilidad de una tercera; en esta época en que la primacía del imperialismo internacional es factor decisivo, esta revolución, con sus errores e imperfecciones, es un símbolo para otras nacionalidades. Lo es para todos aquellos que siguen oprimidos por la codicia y las contradicciones de la exacerbación capitalista, que busca desesperadamente sobrevivir.

Se había creado en nuestro país una serie de mitos que se ha ido destruyendo después de la revolución. En lo económico nos había adscrito a teorías liberales pretendidamente universales, que se suponía tenían vigencia en todas partes del mundo. A su amparo, los derviches fanáticos del librecambio convirtieron a nuestro país en una especie de sociedad

anónima con asiento en lejanos países y con empresarios que representaban al mítico capital extranjero. También se nos sostuvo la falacia de que la libertad individual presupone la absoluta libertad económica, creando el absurdo de que democracia política y capitalismo fueran términos de un silogismo falsa y maliciosamente difundido.

Contra esos vientos doctrinales que nos azotaron muchos años nuestra Patria tuvo que presentar un frente unido, con un pueblo dispuesto a afrontar el deber de la hora y tuvo que tener el hombre que nuclease las voluntades y aprovechara las condiciones que en ese momento existían, para que un país colonial consiguiese su liberación.

Hemos concretado esos planteos teóricos en muchas realizaciones que no enumeraré, que todos los señores diputados conocen, que son fundamentales. Tanto en lo espiritual como en lo económico y social, se ha realizado una extraordinaria transformación y nos asombra, señor presidente, que ello haya sido hecho sin el tributo de dos cosas que son inexorables en los movimientos transformadores: tiempo y sangre. Tiempo, ahorrado en generaciones; sangre que es el hilo rojo con que todas las nacionalidades necesitan integrar la trama del tejido de su destino.

El tiempo está trabajando a nuestro favor. Estamos construyendo para el futuro. Algunos creen que el tiempo nos va a derribar. Ya verán que están muy equivocados.

Ese es el sentido de esta revolución auténtica. Se nos podrá decir que es imperfecta, pero es una revolución nuestra. Esa autenticidad nos da los títulos suficientes como para encarar la responsabilidad histórica de presentarnos a pedir la reforma de la Constitución.

Sé que el pensar en la reforma de la Constitución del 53, hará que algunos se desgarren sus túnicas, se cubran sus rostros horrorizados y llenen sus cabezas de ceniza.

Lo q' me gusta es el hecho de que... Pero ella son como elemento legitimador del 7 de octubre...
Nosotros no creemos que los males del país fueran fruto de la Constitución. Sabemos que ella no pudo evitarlos. El hecho es que esa Constitución, bien o mal interpretada, sirvió siempre para justificar las grandes entregas de la soberanía, porque lo mismo se la invocaba para malvender un ferrocarril construido por el esfuerzo de los argentinos que para regalar a un ferrocarril extranjero una legua a ambos costados de la vía. → 25km a cada lado (trenendo)

Las causas son otras: el espíritu antinacional, a veces por servilismo, a veces por deshonestidad, muchas veces por falta de discriminación de lo nacional frente a lo extranjero; el predominio de las doctrinas económicas universales; los intérpretes nativos del imperialismo que a propósito o sin querer, se prestaba a esa entrega permanente, que era la más terrible, porque era entrega ideológica; el espejismo que durante mucho tiempo existió en ciertas clases argentinas, de la superioridad de lo europeo sobre lo nativo, y de lo americano del Norte sobre lo indoamericano. Esos conceptos exacerbaban la protección a ciertos derechos y dejaban desprovistos a otros no menos importantes.

Tal es nuestro balance. El balance de una generación que se niega a vivir en adulterio mental con lo extranjero. Estamos, bien o mal, haciendo; estamos en una especie de voluntarismo que nos está colocando en el puro hacer; por encima de todo pesimismo. Hacer, como dijera un filósofo, es el antinihilismo; hacer es la rebelión contra la nada.

Si existe una némesis histórica es ésta, en que un pasado intenta devorar a un presente a través de los férreos sistemas que la razón extrajo. Pero surge eso que Bergson llamaba *élan vital*, que se desarrolla como una melodía imprevisible, como el ánimo de un dios que activamente va mostrando su progresivo esplendor y que se manifiesta ante nuestra razón a veces a través de máscaras estáticas, pero tras las cuales intui-

mos el rostro -inefable, cruel, pero auténtico- que improvisa los gestos novedosos que terminan por quebrar la inmovilidad, en busca de un nuevo equilibrio. De pronto, una fuerza creadora impulsa al hombre a una nueva expresión de su ser, a afirmarse, como quería Unamuno, trágicamente en la vida,

Y ese tránsito, ese salto hacia la integración, es pasión milagrosa que exalta sus cualidades hasta la muerte y arrastra a los individuos y a los pueblos en un intento revolucionario de creación, que es lo que está viviendo el pueblo de la República.

Nosotros somos la vida en el proceso histórico argentino y estamos plantados tranquilamente frente al provenir, extrayendo enseñanzas del pasado que sabemos que condiciona nuestro presente, que sabemos que nos crea obligaciones para el porvenir. Pero creemos que ha llegado el momento de plasmar la realidad social argentina de un país económicamente libre, políticamente soberano, socialmente justo.

Cuando hagamos eso, la Convención Constituyente ha de adaptar la máxima ordenación jurídica de nuestra realidad. Ordenación que no podrá dejar de ser ni representativa, ni republicana, ni democrática, ni desconocer los derechos individuales, ni podrá romper lo que ha sido la esencia, la médula de la nacionalidad; no lo podrá hacer porque esta reforma constitucional va a ser la reforma de una revolución argentina que está dispuesta a cumplir su destino histórico como generación argentina y americana.

Fuente: Hechos e Ideas. Año IX .Nº53. Agosto de 1948.

Buenos Aires